

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial en donde la demandada, FIDELINA OLIVEROS ROJAS solicita la devolución de los dineros "que lleguen o estén pendientes de entrega dentro de este proceso ejecutivo"(Fls. 82 a 83 del índice electrónico del expediente digital).

Se hace constar, que por auto de fecha 26 de marzo de 2021, se decretó la terminación del proceso de la referencia, con el consecuente levantamiento de la cautela decretada, consistente en el embargo y retención del treinta por ciento (30%) del salario, prestaciones, indemnizaciones, bonificaciones y demás beneficios económicos que devenga la señora OLIVEROS ROJAS.

Igualmente, que una vez consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se constató la existencia de dos títulos judiciales constituidos los días 30 y 31 de marzo de 2021 y que suman \$3.930.905.00 m/cte (Fls.84 a 85 del índice electrónico del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 27 de mayo de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto ordena entrega de títulos
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito
Avanza
Demandado : Fidelina Oliveros Rojas
Radicado : 630014003007-2019-00546-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales número 454010000566472 por valor de \$2.507.490.00 m/cte y 454010000566509 por valor de \$1.423.415.00 m/cte, a favor de la señora FIDELINA OLIVEROS ROJAS identificada con la CC 38.282.893, parte demandada en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: Se ORDENA la entrega a favor de la señora FIDELINA OLIVEROS ROJAS identificada con la CC 38.282.893, de los dineros que con posterioridad se dejen a disposición de éste proceso con ocasión de la cautela que se practicó.

TERCERO: Se ORDENA que por Secretaría, y una vez se hallen autorizados y elaborados los títulos judiciales cuya entrega aquí se ordena, se le informe lo pertinente a la señora FIDELINA OLIVEROS ROJAS a través de su correo electrónico, a efectos de que ésta proceda reclamarlos ante el Banco Agrario de Colombia.

CUARTO: Remitir el link del expediente digital a la demandada. Por intermedio del Centro de Servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección electrónica **oliveros0405@hotmail.com**.

CÚMPLASE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

Firmado Por:

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9ba39aea1315785abee64f6c5237ff1e059c6561ce6c89027ea0a83319a67d1

Documento generado en 26/05/2021 08:29:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**